1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad. Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil. Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión.

Uno de los objetivos de la Administración Municipal es fortalecer la Gestión Pública en El Retiro, a fin de lograr una correcta articulación institucional – comunidad, brindando el servicio oportuno y eficaz a los habitantes en concordancia con sus necesidades, inquietudes y expectativas. Todo esto, teniendo como eje central la comunidad donde sus necesidades, preferencias, requerimientos y cosmovisiones toman especial relevancia.

Ahora bien, El Municipio organiza y promueve una variedad de actividades culturales, sociales, recreativas y cívicas a lo largo del año, las cuales tienen como objetivo fomentar la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, promover el arte local y brindar espacios de convivencia para la comunidad.

Actualmente, la organización de estos eventos se ve limitada por la falta de infraestructura propia, específicamente en lo que respecta a un tablado (escenario desmontable) y un sistema de sonido profesional. Esto genera una serie de inconvenientes que afectan tanto la calidad de los eventos como el uso eficiente de los recursos públicos:

1. **Dependencia de proveedores externos:** Se ha vuelto necesario alquilar equipos para cada evento, lo cual representa un gasto recurrente y acumulativo que podría evitarse con la adquisición de estos elementos.

2. **Disponibilidad y logística:** La contratación de tablado y sonido depende de la disponibilidad de los proveedores, lo cual ha ocasionado en el pasado retrasos, aumento de costos por urgencia y limitaciones en la planificación.

3. **Calidad y seguridad:** No contar con equipo propio impide tener un control adecuado sobre las condiciones técnicas y de seguridad del escenario y sonido utilizados.

4. **Uso frecuente:** El municipio realiza eventos de manera constante (ej. fiestas patronales, ferias, celebraciones patrias, actividades escolares, festivales artísticos, etc.), lo que justifica la inversión, ya que el uso será continuo y se amortizará en poco tiempo.

5. **Fomento del talento local:** Contar con un tablado y un sistema de sonido propio permitirá ofrecer más y mejores espacios a artistas, grupos escolares, culturales y comunitarios, promoviendo el talento local sin necesidad de grandes gastos de producción.

6. **Ahorro a mediano y largo plazo:** La inversión inicial se compensa con el ahorro derivado de no tener que alquilar estos equipos, además de evitar costos logísticos adicionales.
 Por todo lo anterior, se considera **necesaria y justificada la compra de un tablado modular y equipo de sonido profesional**, lo cual representará una mejora significativa en la capacidad organizativa del municipio y un beneficio directo para la comunidad en general.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE TARIMA, SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS A MENOR ESCALA QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO.

TIPO DE CONTRATO: contrato de suministro.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIFICACIÓN UNSPSC	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

CÓDIGO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 45111500
Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023

3) ALCANCE CONTRATUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance contractual comprende la provisión de todos los elementos necesarios para que se efectúe las actividades y eventos a menor escala que realiza la administración, en el marco de las Políticas Públicas, los programas, proyectos y actividades de naturaleza institucional.

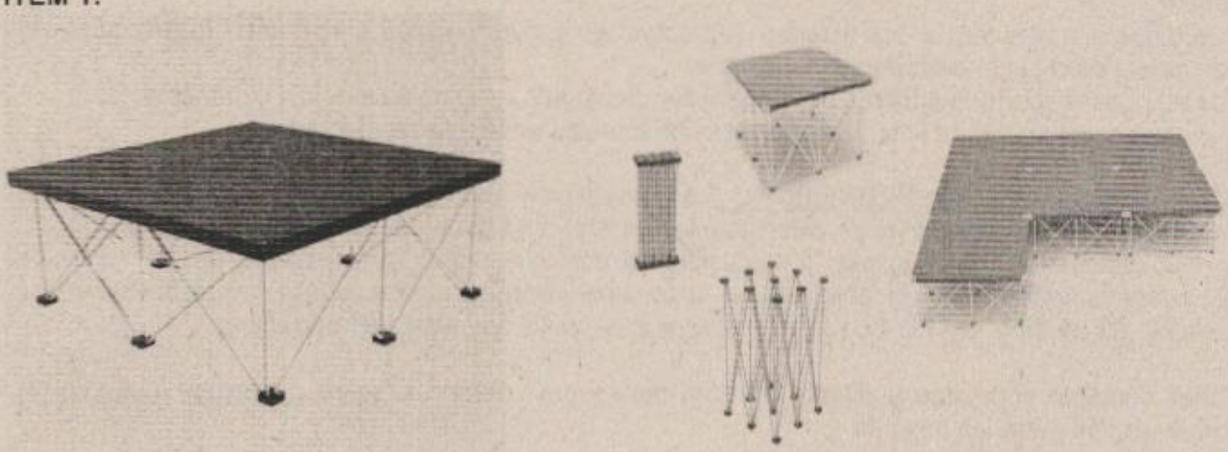
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a Entregar en los tiempos pactados los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	TARIMA 4X4 60 cm	BASE DE TARIMA	De 1x1 en Madera, acabado en Duraplastic con guías	16
		ELEVADOR PLEGABLE MULTIAPOYO	en aluminio de 60 cm	16
		ESCALERAS TARIMA	1x 0,34 en madera, acabado en duraplastic con guías con elevador de 20 cm en aluminio	1
		ESCALERAS TARIMA	1x 0,34 en madera, acabado en duraplastic con guías con elevador de 40 cm en aluminio	1
2	SONIDO Y ACCESORIOS	CONSOLA DE SONIDO PASIVA PROFESIONAL DE 12 CANALES	Mesa de mezclas Premium, con compresores y preamplificadores de micrófono de alta gama, procesador de multiefectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y software de producción musical energyXT2.5. Mesa de mezclas analógica Premium de ruido ultra bajo y gran espacio libre superior, 8 compresores de calidad de estudio, funcionamiento súper sencillo con un solo control y LED de control para un sonido vocal e instrumental profesional Ecualizadores "British" neoclásicos de 3 bandas con banda media semiparamétrica para un sonido cálido y musical Nuevo procesador de efectos de calidad de estudio con 16 pre ajustes editables, que incluyen reverberación, chorus, flanger, delay, pitch shifter y multiefectos; función de toque y ajustes de parámetros de usuario almacenables Interfaz USB/Audio estéreo integrada para una conexión directa al equipo informático. Software gratuito de grabación, edición y podcasting de audio, además de 150 complementos de efectos e instrumentos y un controlador de latencia ultra baja.	1
		CABINA AUTOALIMENTADA O ACTIVA PROFESIONAL	15" pulgadas. 1600 w . 131db, 5 kg aproximadamente , 2 cables XLR de 8 mts. ambas con tripode y cable XLR de 8 mts cada una	2
		MICRÓFONO DE VOZ DE MANO ALÁMBRICO	XLR Canon, tipo de cable dinámico, patrones polares cardiode, impedancia 300 Ω, en metal - acero. Conectores de entrada y salida XLR -3	1
		MICRÓFONO DE VOZ DE MANO INALÁMBRICO	Transmisor de micrófono inalámbrico de mano Con un cartucho de micrófono integrado, el transmisor inalámbrico de mano BLX2/PG58 ofrece audio inalámbrico con claridad y fiabilidad profesionales. Características del micrófono PG58: El PG58 es un micrófono vocal de calidad profesional con un diseño industrial actualizado que cuenta con un acabado metálico negro que ofrece una presencia visual discreta. El PG58 ofrece un sonido excelente para voz de plomo y respaldo. La construcción de calidad legendaria garantiza un rendimiento excepcional en entornos rigurosos	2
3	ACCESORIOS	ACCESORIOS	Microcables mínimo de 6 metros tipo XLR Extensión de energía mínimo de 10 mts	VARIOS

			Cable 2x1 de 1.5 RCA Regleta de energía o multitoma de 6 puestos.	

IMAGÉNES DE REFERENCIA

ITEM 1:



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de El Retiro, Secretaría de Asuntos Administrativos, Almacén Municipal ubicado en la Dirección Calle 19 # 18, el contratista deberá contar con la logística necesaria, como: EMPAQUE, TRANSPORTE, CONDUCTOR, DESCARGUE y los demás requeridos.
2. Suministrar la cantidad de elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
3. Garantizar el cambio de los elementos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.
4. Deberá entregar los elementos logísticos en el plazo establecido, para evitar retrasos que afecten la ejecución del contrato.
5. Entregar elementos nuevos y en un buen estado, con las características acordadas.
6. Deberá realizar una capacitación corta (Máximo 1 hora) para explicar o socializar el manejo de los elementos adquiridos, específicamente, tablado y sonido.
7. El contratista deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño o pérdida de los elementos logísticos durante el proceso de entrega.
8. El contratista deberá aportar una garantía de un (1) año de fábrica que ampare defectos o daños en la misma fabricación, así mismo por daños sucedidos derivado del transporte de los elementos, dicho tiempo comenzará a partir del recibido a satisfacción de los elementos.
 NOTA: No se aceptan elementos genéricos, deben ser originales de fábrica y entregados en sus correspondientes cajas de embalaje.
9. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, anexo especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada.
10. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
11. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Entidad contratante.
12. Entregar los bienes objetos del contrato, nuevos y originales, debidamente sellados con sus distintivos de seguridad como hologramas o marcas correspondientes y con garantía de fábrica, en ninguna circunstancia pueden ser re manufacturados.
13. Entregar la declaración de importación para los elementos nacionalizados en caso de aplicar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y servicios, adscrita a la Secretaría de Asuntos administrativos, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y/o servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.
15. Verificar el estado de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas.

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La inversión financiera en el futuro contrato para la SUMINISTRO DE TARIMA, SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS A MENOR ESCALA QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO, tiene un valor estimado de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L **($33.038.236),** se llevó a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones de dos empresas, las cuales fueron fundamentales para realizar un análisis exhaustivo de precios.

Se llevó a cabo un detallado análisis de precios tomando como referencia las cotizaciones proporcionadas por dos empresas cuya destinación es similar a la necesidad del contrato en mención. En este proceso de análisis, se realizó una cotización en general; permitiendo así determinar el valor total para el presente proceso contractual. Este enfoque garantiza una evaluación precisa y exhaustiva de las ofertas recibidas, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones en la adquisición de los elementos necesarios.

					COTIZACION 1		COTIZACION 2	
Item	Elemento	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	TARIMA 4x4 - 60 cm	Base de tarima	De 1x1 en madera, acabado en Duraplastic con guias	16	$ 590.730	$ 9.451.680	$ 602.790	$ 9.644.645
		Elevador plegable multiapoyo	En aluminio de 60 cm	16	$ 387.250	$ 6.196.000	$ 419.318	$ 6.709.080
		Escaleras tarima	1x0.34 en madera, acabado en duraplastic con elevador de 20 cm en aluminio	1	$ 468.000	$ 468.000	$ 473.515	$ 473.515
2	SONIDO	Escaleras tarima	1x0.34 en madera, duraplastic, elevador de 40 cm en aluminio	1	$ 830.000	$ 700.000	$ 798.700	$ 798.700
		Consola de sonido pasiva profesional de 12 canales	compresores preamplificadores de micrófono de alta gama, procesador de multiefectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y software de producción musical energy XT2.5 Mesa de mezclas analógica Premium de ruido ultra bajo y gran espacio libre superior, 8 compresores de calidad de estudio, funcionamiento super sencillo con un solo control y LED de control para un sonido vocal e instrumental profesional Ecualizadores "British" neoclásicos de 3 bandas con banda media semiparamétrica para un sonido cálido y musical Nuevo procesador de efectos de calidad de estudio con 16 pre ajustes editables, que incluyen reverberación, chorus flanger, delay, pitch shifter y	1	$ 1.964.450	$ 1.964.450	$ 2.050.000	$ 2.050.000
		Cabina autoalimentada o activa profesional	15" pulgadas, 1600 w, 131db, 5 kg aproximadamente, 2 cables XLR de 8 mts, ambas con trípode y cable XLR de 8 mts cada una	2	$ 3.764.560	$ 7.529.120	$ 3.764.560	$ 7.529.120
		Micrófono de voz de mano alámbrico	XLR Canon, impedancia 3000, cable de 3 m conectores de entrada y salida XLR-3	1	$ 810.600	$ 810.600	$ 631.932	$ 631.932
		Micrófono de voz de mano inalámbrico	Transmisor de micrófono con cápsula integrada tipo PG58	2	$ 1.875.500	$ 3.751.000	$ 2.195.547	$ 4.391.094
3	ACCESORIOS	Accesorios	Cables XLR, extensiones, regleta, etc	Varios	$ 1.280.300	$ 1.280.300	$ 1.697.235	$ 1.697.235
	VALOR TOTAL					$ 32.151.150		$ 33.925.321
	VALOR PROMEDIO					$		33.038.236

FUENTE DE FINANCIACION:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
RECURSOS PROPIOS	$ 33.038.236
RECURSOS DE CRÉDITO	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del CDP)	$ 33.038.236

RUBRO: 01.2.1.2.02.01.003.99 - Adquisiciones generales de la Alcaldía.
CDP: 994 del 13/06/2025
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($33.038.236).
FORMA DE PAGO: Un solo pago, equivalente al 100%, previa acreditación de parte de la supervisión del contrato, de la entrega de los elementos, en el cual conste haber recibido los elementos en las condiciones contratadas.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Si en cualquier ocasión o circunstancia el contratista debe de cambiar algunos de los elementos por falta de cumplimiento en las condiciones contratadas. El Municipio no recibirá parcialmente los elementos, hasta tanto, el contratista entregue todo completo y con las condiciones exigidas.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del contrato El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS. Los certificados deberán tener una fecha de expedición inferior a 30 días.

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo)
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal si el oferente es persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con la planilla de pago).
- Formato de hoja de vida única persona natural o jurídica.
- Declaración juramentada de bienes - persona natural. (Formato Función Pública)
- Tener definida la situación militar.
- Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición leal para contratar.
- Paz y salvo municipal Expedido por la Secretaria de Hacienda y desarrollo económico del municipio.
- Certificado REDAM.
- Los demás anexos y formularios establecidos en los diferentes documentos precontractuales.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo un (1) contrato terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas que guarde relación con el alcance contractual del presente proceso de selección. El certificado deberá contener lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: estos contratos deberán estar incluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica estableciendo el valor del ítem determinado por la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante

legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar inculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir [1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre, antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

1. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
2. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

7) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. Para la ejecución del contrato, que surja del presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10 %	Duración del contrato + 4 meses

8) LIMITACIÓN A MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su

domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

MATRIZ DE RIESGOS

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación. al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del objeto del contrato, especificaciones técnicas o condiciones pactadas en el mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realizar estudios y análisis que brinde un buen nivel de información sobre las especificaciones del objeto contractual. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	y Contratista	Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	y Contratista	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de alimentos en estado de descomposición o de mala calidad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Estatal Contratista	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10$ del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Estatal Contratista	
5	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento en la calidad de los bienes adquiridos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	4 mayor	4	4	contratista	Se aplicaran multas sucesivas, equivalentes al 10% del valor del contrato	3 posible	4 mayor	4	4	si	contratista	
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logisticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	
7	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista	

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

DIEGO ARBELÁEZ SÁENZ
Jefe de Oficina - Dirección de Administración de Bienes y Servicios

Elaboró: Jimena Castañeda García
Revisó: Diego Alonso Arbeláez Sáenz
Aprobó: Diego Alonso Arbeláez Sáenz
Fecha: Junio de 2025

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2025.

2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2012101

3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
RECURSOS PROPIOS	$33.038.236
RECURSOS DE CREDITO	
OTROS - FONSET	
TOTAL	**$33.038.236**

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.99
NOMBRE DEL RUBRO: Adquisiciones generales de la Alcaldía.
CDP: 994 del 13 de junio de 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TARIMA, SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS A MENOR ESCALA QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO.
ALCANCE DEL OBJETO: El alcance contractual comprende la provisión de todos los elementos necesarios para que se efectúe las actividades y eventos a menor escala que realiza la administración, en el marco de las Políticas Públicas, los programas, proyectos y actividades de naturaleza institucional.

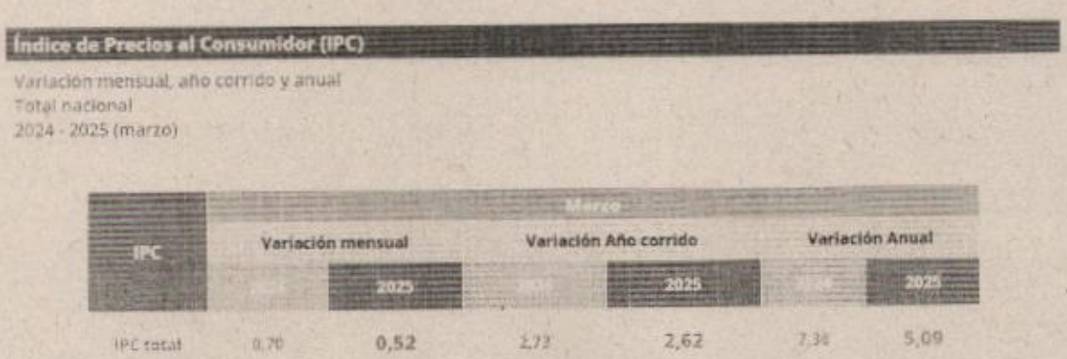
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIFICACIÓN UNSPSC	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

Plan anual de adquisiciones: 45111500

4) **ASPECTOS GENERALES**

Aspectos generales del mercado. Se efectuó el análisis de costos con precios que fuesen valores ajustados dentro del mercado de la región, de acuerdo a la relación de precios con la calidad.



En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.
En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,11	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,71	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	6,43	0,84	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,71	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	0,83	0,26	0,96	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,75	0,75	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,47	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,54	0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	2,58	0,12	0,00	0,16	0,01
Educación	4,41	0,16	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,22	0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	6,04	0,24	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,52	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	6,43	3,49	0,21	3,33	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,76	0,24	3,11	0,46
TOTAL	100,00	2,71	2,71	2,62	2,62
Salud	1,71	2,61	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,08	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	2,16	0,46	4,14	0,86
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,75	1,92	0,09	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,91	0,09	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	0,97	0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	2,58	1,12	0,01	0,58	0,02
Información y comunicación	4,22	0,68	0,03	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

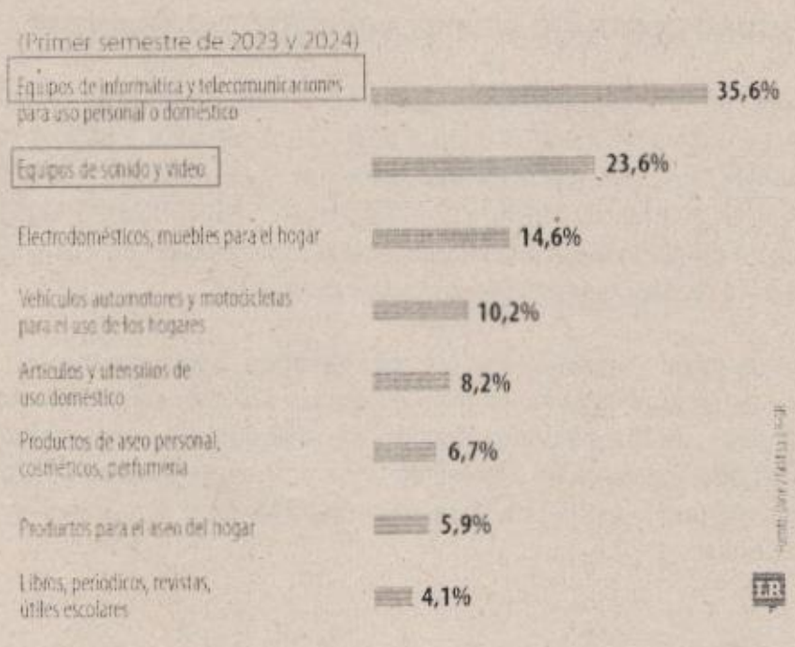
El Departamento Nacional de Estadística, Dane, que publicó recientemente la Encuesta mensual de comercio, EMC, comparando el estado de las ventas minoristas y mayoristas entre enero y agosto de 2023 con el mismo periodo de este año. Con relación a estas variaciones, el estudio de la entidad llegó a la conclusión de que el comercio minorista tuvo una reducción de 0,8%.

Aunque se mostró un comportamiento negativo general, hubo algunos sectores o productos que tuvieron un buen desempeño con relación al primer semestre de cada año.

Los elementos que registraron una mayor variación positiva, entre enero y agosto de 2024, fueron los equipos de informática y telecomunicaciones (35,6%), equipos de sonido y vídeo, electrodomésticos, muebles para el hogar, vehículos y motocicletas para uso de los hogares, productos de aseo personal y cosméticos.

Partiendo a las cifras del Dane, en el primer lugar de los productos que más variación mostraron, están los equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con 35,6%. Este sector se ve seguido por los productos de sonido y vídeo con 23,6%, electrodomésticos (14,6%); y vehículos y motocicletas para uso de los hogares (10,2%). El comercio es uno de los sectores que más impacto tiene dentro de la economía colombiana.

Una de las razones por las que estos productos de informática y telecomunicaciones han tenido un repunte en sus ventas, es la capacidad de descuentos y promociones que los comercios han hecho permanentemente.



Ahora bien, de acuerdo con cifras del Dane, el entretenimiento en vivo es la tercera industria que más ha impulsado la economía en el país y ha logrado un crecimiento de 35,7%. Uno de los factores que impulsa esta economía es la venta o el alquiler de elementos logísticos para llevar a cabo los eventos desarrollados en el país, dentro de los que cabe los tablados para eventos, generando un aporte en empleos directos e indirectos es de aproximadamente 1´800,000 personas entre independientes y fuerza de trabajo. El gremio de los eventos es supremamente diverso, así como sus rubros, los más representativos son espectáculos, MICE (reuniones, conferencias y exposiciones) y eventos sociales que aportan a la economía del país más de 15 billones de pesos, representando el 2.7% del PIB.

Fuente: *https:// https://www.larepublica.co/consumo/equipos-de-informatica-aumentaron-35-6-sus-ventas-en-el-primer-semestre-de-2024-3994277* (Tomas García Urrego, noviembre 08 de 2024.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se consultó en el SECOP II procesos contractuales de diferentes procesos cuyo objeto fuera Prestación De Servicios de Transporte terrestre, con el fin de establecer la secuencia de este tipo de contratos encontrando los siguientes:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CIFRAR S.A.S	Suministro de elementos logísticos para la Policía Nacional, con el propósito de apoyar las actividades tendientes a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Miraflores	$ 29.900.000	Selección de Mínima Cuantía 043-2023
JHON FREDY MESA	Suministro de elementos logísticos, de contención y de seguridad para el adecuado despliegue de actividades de prevención y conservación de la seguridad ciudadana conforme a los programas	$ 129.370.000	Selección Abreviada Subasta Inversa 004-2024

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

La inversión financiera en el futuro contrato para la SUMINISTRO DE TARIMA, SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS A MENOR ESCALA QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL RETIRO, tiene un valor estimado de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L **($33.038.236),** se llevó a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones de dos empresas, las cuales fueron fundamentales para realizar un análisis exhaustivo de precios.

Se llevó a cabo un detallado análisis de precios tomando como referencia las cotizaciones proporcionadas por dos empresas cuya destinación es similar a la necesidad del contrato en mención. En este proceso de análisis, se realizó una cotización en general; permitiendo así determinar el valor total para el presente proceso contractual. Este enfoque garantiza una evaluación precisa y exhaustiva de las ofertas recibidas, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones en la adquisición de los elementos necesarios.

Item	Elemento	Descripción	Especificaciones	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	TARIMA 4x4 - 60 cm	Base de tarima	De 1x1 en madera, acabado en Duraplastic con guias	16	$ 590.730	$ 9.451.680	$ 602.790	$ 9.644.645
		Elevador plegable multiapoyo	En aluminio de 60 cm	16	$ 387.250	$ 6.196.000	$ 419.318	$ 6.709.080
		Escaleras tarima	1x0.34 en madera, acabado en duraplastic con elevador de 20 cm en aluminio	1	$ 468.000	$ 468.000	$ 473.515	$ 473.515
2	SONIDO	Escaleras tarima	1x0.34 en madera, duraplastic, elevador de 40 cm en aluminio	1	$ 830.000	$ 700.000	$ 798.700	$ 798.700
		Consola de sonido pasiva profesional de 12 canales	compresores preamplificadores de microfono de alta gama, procesador de multi efectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y software de producción musical energy XT2.5 Mesa de mezclas analogica Premium de ruido ultra bajo y gran espacio libre superior, 8 compresores de calidad de estudio, funcionamiento super sencilla con un solo control y LED de control para un sonido vocal e instrumental profesional Ecualizadores "British" neoclasicos de 3 bandas con banda media semiparamétrica para un sonido cálido y musical Nuevo procesador de efectos de calidad de estudio con 16 pre ajustes editables, que incluyen reverberación, chorus flanger, delay, pitch shifter y	1	$ 1.964.450	$ 1.964.450	$ 2.050.000	$ 2.050.000
		Cabina autoalimentada o activa profesional	25" pulgadas, 1600 w, 131db, 5 kg aproximadamente, 2 cables XLR de 8 mts, ambas con tripode y cable XLR de 8 mts cada una	2	$ 3.764.560	$ 7.529.120	$ 3.764.560	$ 7.529.120
		Micrófono de voz de mano alámbrico	XLR Canon, impedancia 3000, cable de 3 m concetores de entrada y salida XLR-3	1	$ 810.600	$ 810.600	$ 631.932	$ 631.932
		Micrófono de voz de mano inalámbrico	Transmisor de microfono con cápsula integrada tipo PG58	2	$ 1.875.500	$ 3.751.000	$ 2.195.547	$ 4.391.094
3	ACCESORIOS	Accesorios	Cables XLR, extensiones, regleta, etc.	Varios	$ 1.280.300	$ 1.280.300	$ 1.697.235	$ 1.697.235
	VALOR TOTAL					$ 32.151.150		$ 33.925.321
	VALOR PROMEDIO					$		33.038.236

A continuación, se detalla la fuente de financiación:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
RECURSOS PROPIOS	$ 33.038.236
RECURSOS DE CRÉDITO	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del CDP)	$ 33.038.236

RUBRO: 01.2.1.2.02.01.003.99 - Adquisiciones generales de la Alcaldía.
CDP: 994 del 13/06/2025
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($33.038.236).

FORMA DE PAGO: Un solo pago, equivalente al 100%, previa acreditación de parte de la supervisión del contrato, de la entrega de los elementos, en el cual conste haber recibido los elementos en las condiciones contratadas.
Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Si en cualquier ocasión o circunstancia el contratista debe de cambiar algunos de los elementos por falta de cumplimiento en las condiciones contratadas. El Municipio no recibirá parcialmente los elementos, hasta tanto, el contratista entregue todo completo y con las condiciones exigidas.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad. Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil. Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión.

Uno de los objetivos de la Administración Municipal es fortalecer la Gestión Pública en El Retiro, a fin de lograr una correcta articulación Institucional – comunidad, brindando el servicio oportuno y eficaz a los habitantes en concordancia con sus necesidades, inquietudes y expectativas. Todo esto, teniendo como eje central la comunidad donde sus necesidades, preferencias, requerimientos y cosmovisiones toman especial relevancia.

Ahora bien, El Municipio organiza y promueve una variedad de actividades culturales, sociales, recreativas y cívicas a lo largo del año, las cuales tienen como objetivo fomentar la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, promover el arte local y brindar espacios de convivencia para la comunidad.

Actualmente, la organización de estos eventos se ve limitada por la falta de infraestructura propia, específicamente en lo que respecta a un tablado (escenario desmontable) y un sistema de sonido profesional. Esto genera una serie de inconvenientes que afectan tanto la calidad de los eventos como el uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adquisición de los elementos mencionados en la parte técnica del presente documento, con el fin de aprovechar y darle una mejor inversión a los recursos y a su vez, con el fin de promover la participación comunitaria y la cohesión social en el municipio.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS

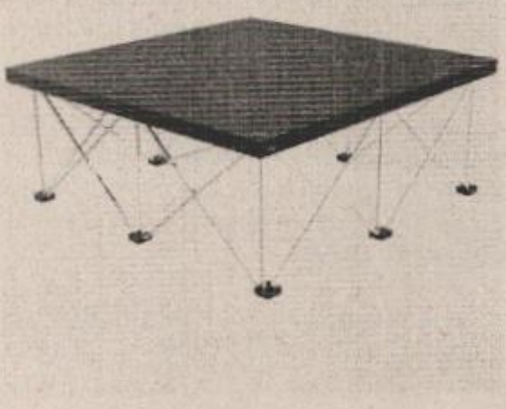
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a entregar en los tiempos pactados los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

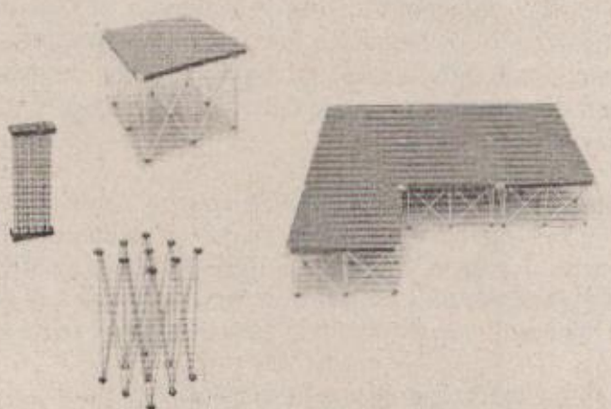
ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	TARIMA 4X4 60 cm	BASE DE TARIMA	De 1x1 en Madera, acabado en Duraplastic con guías	16
		ELEVADOR PLEGABLE MULTIAPOYO	en aluminio de 60 cm	16
		ESCALERAS TARIMA	1x 0.34 en madera, acabado en duraplastic con guías con elevador de 20 cm en aluminio	1
		ESCALERAS TARIMA	1x 0,34 en madera, acabado en duraplastic con guías con elevador de 40 cm en aluminio	1

2	SONIDO Y ACCESORIOS	CONSOLA DE SONIDO PASIVA PROFESIONAL DE 12 CANALES	Mesa de mezclas Premium, con compresores y preamplificadores de micrófono de alta gama, procesador de multiefectos de 24 bits. Interfaz USB/Audio y software de producción musical energyXT2.5 Mesa de mezclas analógica Premium de ruido ultra bajo y gran espacio libre superior, 8 compresores de calidad de estudio. funcionamiento súper sencillo con un solo control y LED de control para un sonido vocal e instrumental profesional Ecualizadores "British" neoclásicos de 3 bandas con banda media semiparamétrica para un sonido cálido y musical Nuevo procesador de efectos de calidad de estudio con 16 pre ajustes editables, que incluyen reverberación, chorus, flanger, delay, pitch shifter y multiefectos; función de toque y ajustes de parámetros de usuario almacenables Interfaz USB/Audio estéreo integrada para una conexión directa al equipo informático. Software gratuito de grabación, edición y podcasting de audio, además de 150 complementos de efectos e instrumentos y un controlador de latencia ultra baja.	1
		CABINA AUTOALIMENTADA O ACTIVA PROFESIONAL	15" pulgadas. 1600 w , 131db, 5 kg aproximadamente , 2 cables XLR de 8 mts, ambas con tripode y cable XLR de 8 mts cada una	2
		MICRÓFONO DE VOZ DE MANO ALÁMBRICO	XLR Canon. tipo de cable dinámico, patrones polares cardiode, impedancia 300 Ω, en metal - acero. Conectores de entrada y salida XLR -3	1
		MICRÓFONO DE VOZ DE MANO INALÁMBRICO	Transmisor de micrófono inalámbrico de mano Con un cartucho de micrófono integrado. el transmisor inalámbrico de mano BLX2/PG58 ofrece audio inalámbrico con claridad y fiabilidad profesionales. Características del micrófono PG58: El PG58 es un micrófono vocal de calidad profesional con un diseño industrial actualizado que cuenta con un acabado metálico negro que ofrece una presencia visual discreta. El PG58 ofrece un sonido excelente para voz de plomo y respaldo. La construcción de calidad legendaria garantiza un rendimiento excepcional en entornos rigurosos.	2
3	ACCESORIOS	ACCESORIOS	Microcables mínimo de 6 metros tipo XLR Extensión de energía mínimo de 10 mts Cable 2x1 de 1.5 RCA Regleta de energía o multitoma de 6 puestos.	VARIOS

IMAGÉNES DE REFERENCIA

ITEM 1:





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de El Retiro, Secretaría de Asuntos Administrativos, Almacén Municipal ubicado en la Dirección Calle 19 # 18, el contratista deberá contar con la logística necesaria, como: EMPAQUE, TRANSPORTE, CONDUCTOR, DESCARGUE y los demás requeridos.
2. Suministrar la cantidad de elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
3. Garantizar el cambio de los elementos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.
4. Deberá entregar los elementos logísticos en el plazo establecido, para evitar retrasos que afecten la ejecución del contrato.
5. Entregar elementos nuevos y en un buen estado, con las características acordadas.
6. Deberá realizar una capacitación corta (Máximo 1 hora) para explicar o socializar el manejo de los elementos adquiridos, específicamente, tablado y sonido.
7. El contratista deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño o pérdida de los elementos logísticos durante el proceso de entrega.
8. El contratista deberá aportar una garantía de un (1) año de fábrica que ampare defectos o daños en la misma fabricación, así mismo por daños sucedidos derivado del transporte de los elementos, dicho tiempo comenzará a pártir del recibido a satisfacción de los elementos.
 NOTA: No se aceptan elementos genéricos, deben ser originales de fábrica y entregados en sus correspondientes cajas de embalaje.
9. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, anexo especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada.
10. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
11. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Entidad contratante.
12. Entregar los bienes objetos del contrato, nuevos y originales, debidamente sellados con sus distintivos de seguridad como hologramas o marcas correspondientes y con garantía de fábrica, en ninguna circunstancia pueden ser re manufacturados.
13. Entregar la declaración de importación para los elementos nacionalizados en caso de aplicar.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

MATRIZ DE RIESGOS

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	B	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del objeto del contrato, especificaciones técnicas o condiciones pactadas en el mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realizar estudios y análisis que brinde un buen nivel de información sobre las especificaciones del objeto contractual. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de alimentos en estado de descomposición o de mala calidad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10$ del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los bienes adquiridos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	4 mayor	4	4	contratista	Se aplicaran multas sucesivas, equivalentes al 10% del valor del contrato	3 posible	4 mayor	4	4	si	contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logisticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. Para la ejecución del contrato, que surja del presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10 %	Duración del contrato + 4 meses

DIEGO ARBELÁEZ SÁENZ
Jefe de Oficina - Dirección de Administración de Bienes y Servicios

Elaboró: Jimena Castañeda García
Revisó: Diego Alonso Arbeláez Sáenz
Aprobó: Diego Alonso Arbeláez Sáenz
Fecha: Junio de 2025